ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4134.010.26.1.0391 DE 2020
CONTRATISTA	LEONARDO OCAMPO OROZCO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	16.700.899
OBJETO	Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Datic).
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($19.892.436)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/07/2020
FECHA DE INICIO	22/07/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de octubre de 2020
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($19.892.436)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 de octubre de 2020
ACLARACIÓN	No. 1 del 12 de agosto de 2020
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. El Distrito de Santiago de Cali, como ente fundamental de la organización político - administrativa del Distrito, debe satisfacer en adecuada forma las necesidades de la población y del servicio que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, prestar los servicios de forma continua, sin interrupciones ni dilaciones injustificadas, con observancia de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. Revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades contractuales, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali. Por lo tanto, es necesario suplir las necesidades del organismo a través de la contratación de personas naturales con idoneidad para el desarrollo del contrato.

3. El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere contar con la continuidad de los servicios prestados por la persona natural con idoneidad que se encuentra desarrollando actualmente el Contrato, con la finalidad de seguir dando cumplimiento al objeto contractual y al desarrollo de las actividades previstas en el contrato, y así solventar las necesidades presentadas por el Organismo para la ejecución de sus funciones y competencias establecidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios relacionado anteriormente y basado en las consideraciones expuestas, realizo las siguientes solicitudes: 1. PRORROGAR el contrato de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre de 2020. 2. ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($9.946.218). El cual quedará por un valor total de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($29.838.654)
NOMBRE COMPLETO: ROGER GONZALEZ PEREZ
CARGO: Subdirector de Tecnología Digital
CIUDAD Y FECHA: Cali, 22 de octubre de 2020.

Proyectó: Catalina Rueda Kaiser - contratista
Revisó: Edinson Delgado Martínez – Jefe UAG

Nota: Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Elaborado por: Osiris Gaviria Naranjo	Cargo: No Aplica	Fecha: 25/ago/2020	Firma
Revisado por: Julián Andrés López Paola Andrea Riveros Rengifo	Cargo: Subdirector de Departamento Administrativo Subdirector de Departamento Administrativo	Fecha: 25/ago/2020	Firma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Aprobado por:	Cargo:	Fecha:	Firma
Nhora Yaneth Mondragón Ortiz	Director de Departamento Administrativo	25/ago/2020	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.